

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1990

Sr. Director Nacional
de Relaciones del Trabajo
S./D.

Ref.: COMUNICAN ACUERDO SALARIAL - SO-
LICITAN AUDIENCIA
CONVENIO COLECTIVO N° 298/75

De nuestra consideración:

José Francisco Santa María, en mi calidad de
Secretario General del Sindicato Unico de Trabajadores de Edificios
de Renta y Horizontal (SUTERH), con domicilio en Riobamba 248 de
Capital Federal y
ambos en representación de la Asociación de Propietarios de Bienes
y Raíces, con domicilio en Av. de Mayo 878 también de la Capital
Federal por el asunto de referencia al Sr. Director nos presentamos
y decimos:

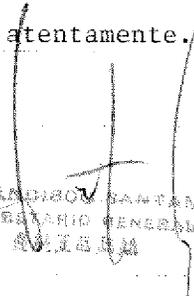
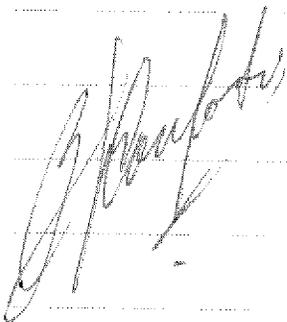
Que las partes signatarias del Convenio
Colectivo 298/75, tras arduas negociaciones en que ambas pusieron
de manifiesto su buena voluntad para superar los inconvenientes que se
oponían a un acuerdo en materia salarial aplicable al mes de septiembr
próximo pasado han logrado culminar con éxito las tratativas, estable-
ciéndose que las retribuciones que resultan de la planilla adjunta
serán las aplicables al personal comprendido a partir del 1° de
septiembre de 1990 y hasta el 30 de septiembre del mismo mes.

Las partes se comprometen a continuar en

en contacto y reunirse a partir de la próxima semana con el fin de evaluar y considerar los salarios a aplicar a partir del 1° de octubre de 1990.

Solicitamos que con urgencia se permita que ratifiquemos el presente acuerdo y se lo homologue sin más trámites.

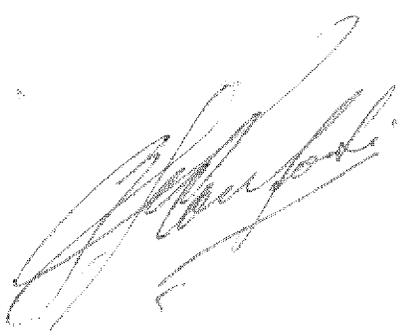
Saludamos a Ud. muy atentamente.

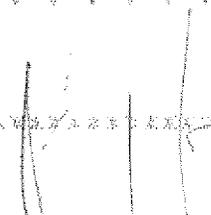


FRANCISCO SANTAMARÍA
SECRETARIO GENERAL
S. I. E. M.

ESCALA SALARIAL CORRESPONDE A PARTIR DE : SEPTIEMBRE DE 1990

FUNCIONES	CAT. 1*	CAT. 2*	CAT. 3*	CAT. 4*
ENCARGADO PERM. C/V.	1350000	1294000	1238000	1182000
ENCARGADO PERM. S/V.	1554000	1499000	1444000	1389000
AYUDANTE PERM. C/V.	1350000	1294000	1238000	1182000
AYUDANTE PERM. S/V.	1469000	1408000	1347000	1286000
AYUD. 1/2 JORN. S/V.	743000	712000	681000	650000
PERS. ASIMILADO C/V.	1350000	1294000	1238000	1182000
PERS. ASIMILADO S/V.	1469000	1408000	1347000	1286000
MAYORDOMO C/V.	1526000	1463000	1400000	1337000
MAYORDOMO S/V.	1728000	1666000	1603000	1540000
PERS. HAS 1 FUN. C/V.	1350000	1294000	1238000	1182000
PERS. HAS 1 FUN. S/V.	1554000	1499000	1444000	1389000
ENCARGADO GUARDACOCHEES CON VIVIENDA				1349000
ENCARGADO GUARDACOCHEES SIN VIVIENDA				1317000
PERSONAL VICELANCIA NOCTURNA SIN VIVIENDA				1517000
ENCARGADO NO PERMANENTE C/VIV. 4 HS.				675000
ENCARGADO NO PERMANENTE S/VIV. 4 HS.				750000
ENCARGADO NO PERMANENTE C/VIV. SIN HORARIO				566000
ENCARGADO NO PERMANENTE S/VIV. SIN HORARIO				675000
AYUDANTE TEMPORARIO				1300000
PERSONAL JORNALIZADO NO HAS 18 HS POR SEMANA -POR DIA				66100
SUPLENTE CON HORARIO -POR DIA				66100
SUPLENTE ENCARGADO NO PERM. SIN HORARIO -POR DIA				44500
ESCALAFON POR ANTECEDENTES -POR AÑO				19900
NETEJO DE RESIDUOS POR UNIDAD DESTIN. A VIV. U OFIC.				4000
NETEJO DE RESIDUOS POR UNIDAD DESTIN. A PENSIONES ETC.				6800
PLUS MOVIMIENTO DE COCHES -HASTA 20 UNIDADES				85000
PLUS JARDIN				55900
PLUS LIMPIEZA DE COCHERAS				53900
VALOR VIVIENDA				15000




JOSE FRANCISCO SANTAMARIA
 SECRETARIO GENERAL
 SUTERH

Expte. n° 866.971/89

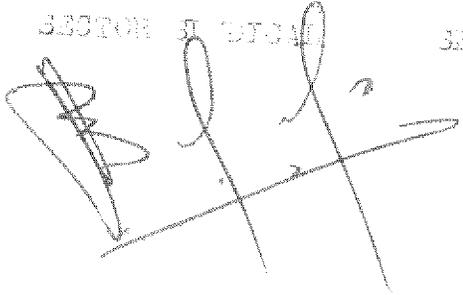
---En la ciudad de Buenos Aires a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos noventa siendo las 14 horas con arreglo en el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ante el Raul O. FERNANDEZ Coordinador del Departamento de Conciliación y Arbitraje nº 2 DIRECCION NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO los señores: Angel SACIGALLO en representación del SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE REINA Y MARQUES TAL por una parte y por la ASOCIACION DE EMPLEADOS DE BIENES RAICES lo hace Benito Fernando GUERRA.-----

---Abierto el acto por el Funcionario actuante este pregunta a los comparecientes cual es la razón de su presencia espontánea antes esta dependencia de Estado.-----

---Ante ello las partes ratificaron: que vienen en este acto hacer entrega del acuerdo al que han arribado en forma directa y que da cuenta de los alcances en los folios útiles (fs. 31/32) para ser agregados a las leyes anteriores y formar parte integrante e indivisible de la misma. Por el referido acuerdo se establece los nuevos salarios básicos vigentes para el mes de setiembre de 1990, aplicable a la CCT. n° 238/75, ratificándose integralmente lo pactado.-----

---Ambas partes solicitan la homologación del acuerdo al que han arribado.-----

---Se cierra con sus se da por cerrado el acto, previa lectura y ratificación firme de los presentes ante el que así lo certifica.-----

SECTOR DE BIENES


SECTOR DE LEADOR


Raul Osvaldo Fernandez
Dpto. Relaciones
Laborales Nº 2